

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0044/08/15 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-008).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 3), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 3).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Iván Cáceres Puig', written over a faint circular stamp.

Fecha y número del acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ok
Quiso



LA PAZ, BCS., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.545/15 ✓
03/DG-0044/08/15 ✓

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

PHILIPPE DANIGO LELIVEC
REPRESENTANTE LEGAL
SOL AZUL, S. A. DE C. V.

[Redacted]
11/SEP/2015
[Redacted]

Hago referencia a su escrito del 18 de agosto de 2015, que ingresó el 21 de agosto de 2015 en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita la ampliación de plazo del TÉRMINO QUINTO del oficio número D.O.O.DGNA.-05351 del 23 de noviembre de 1995 emitido por la Dirección General de Normatividad Ambiental del extinto Instituto Nacional de Ecología, del "Proyecto Integrado de Cultivo de Ostión Sol Azul, S. a. de C. V."

ANTECEDENTES

- I. El "Proyecto Integrado de Cultivo de Ostión Sol Azul, S. A. de C. V.", cuenta con Autorización Condicionada mediante oficio Resolutivo Núm. D.O.O.DGNA.-05351 del 23 de noviembre de 1995 por un plazo de 10 años para la operación del Proyecto, según lo estipula el **TÉRMINO QUINTO**.
- II. Que a solicitud del Promovente, la DGIRA autorizó mediante oficio S.G.P.A./DGIRA.DEI.-2045.05 de fecha 25 de agosto de 2005 ampliación de plazo al **TÉRMINO QUINTO** por 10 (diez) años para continuar con la operación del Proyecto.

[Handwritten signature]

R E S U L T A N D O

- I. Que el día 21 de agosto de 2015 ingresó en esta Delegación Federal el escrito mediante el cual el Sr. Philippe Danigo Lelivec, Representante Legal de Sol Azul, S. A. de C. V. solicitó, mediante trámite COFEMER 04-008, ampliación de plazo al TÉRMINO QUINTO por 30 **(treinta) años más para la etapa de operación.**
- II. Que la solicitud de ampliación de plazo antes mencionada, ingresó dentro de los 30 días previos al vencimiento del plazo autorizado, según lo estableció la DGIRA en su párrafo tercero S.G.P.A./DGIRA.DEL.-2045.05 de fecha 25 de agosto de 2005.
- III. Que en el expediente del Proyecto que nos ocupa, se encuentran los Informes Semestrales de cumplimiento de condicionantes del **TÉRMINO OCTAVO** inscrito en el oficio Resolutivo Núm. D.O.O.DGNA.-05351 del 23 de noviembre de 1995, de los años 2011 a 2015.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 28 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX Inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Que el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que si el Promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que en un plazo no mayor a diez días, determinará:

- I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;
- II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o
- III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

ALP

AS

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación al **TÉRMINO QUINTO** por **30 (treinta) años** más a la etapa de Operación del proyecto **"Proyecto Integrado de Cultivo de Ostión Sol Azul, S. A. de C. V."**, inscrita en el oficio Resolutivo Núm. D.O.O.DGNA.-05351 del 23 de noviembre de 1995 por un plazo de 10 años para la operación del Proyecto, según lo estipula el **TÉRMINO QUINTO** en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- En caso de requerir solicitar la ampliación de la vigencia del Proyecto, deberá presentarla con 30 días de antelación a la fecha de su vencimiento, acompañada de un Informe suscrito por el Representante legal de la Promovente, con la leyenda *que se presenta bajo protesta de decir verdad*, sustentándolo en el conocimiento previo a la fracción I del Art. 247 del Código Penal Federal, en el que detallará la forma y resultados alcanzados para dar cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la Resolución en comento.

EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA.



c.c.e.p. - Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- contacto.dgira@semarnat.gob.mx
- Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en B.C.S.- Ciudad.
c.c.p. - Expediente

JCCO/HPCM/LGC